



03/10.c/2022
Recibi original
Cuda, Eduardo García Ángel
Culpa Off.



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-406/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA NO CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN ECUANDUREO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE A LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Ecuandureo, Michoacán, siendo 11:00 once horas del día 03 tres de diciembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Edgar Martínez Melgarejo, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-466/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la calle Hidalgo, número #33 treinta y tres, colonia centro, del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 12:30 doce horas con treinta minutos de este día 03 tres de diciembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**MICHOACÁN PRIMERO**". -----

Recibi Acta circunstancial original así como sus anexos de conformidad con todos y cada uno de ellos



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-406/2022

A este acto asistió **Carlos Eduardo García Ángel**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistió a este acto el C.; **German Alejo Barrera**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, **procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **29 veintinueve** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Ecuandureo, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 11,469 once mil cuatrocientos sesenta y nueve personas. De ahí que,



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-406/2022

al haberse registrado y acreditado únicamente 03 tres afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.026 % cero punto cero veintiséis por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 11:00 once horas, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en Calle Hidalgo #33, en el municipio de Ecuandureo, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de la georreferencia 20.161575244168755N, 102.1926529956656W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una sola planta ubicado en un cruce de dos calles, con fachada en color rosa con rojo, un portón de acceso en color café, de lo que parece ser un salón de fiestas ; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 03 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Jesús Benites Vega** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 0435088171248, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **29 veintinueve**



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-406/2022

personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 11:05 once horas con cinco, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió a **03 tres personas afiliadas**, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la Asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al Encargado de la Asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Finalmente, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **03, tres personas válidas**; por lo que, con tan solo 03 tres

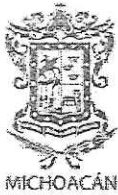


IEM-OE-AM-406/2022

asistentes afiliados válidos, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.026% cero punto cero veintiséis por ciento del padrón electoral del municipio de Ecuandureo, Michoacán, que se compone de 11,469 once mil cuatrocientos sesenta y nueve personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

VI. De igual forma se requirió a la persona Encargada de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO TRES**. -----



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-406/2022

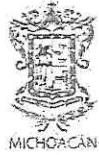
Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de seis fojas útiles y tres anexos, expidiéndose por duplicado, el 03 tres de diciembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

DOY FE. Conste

EDGAR MARTÍNEZ MELGAREJO

FUNCIONARIO DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
03 de diciembre de 2022.

ANEXO UNO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-406/2022

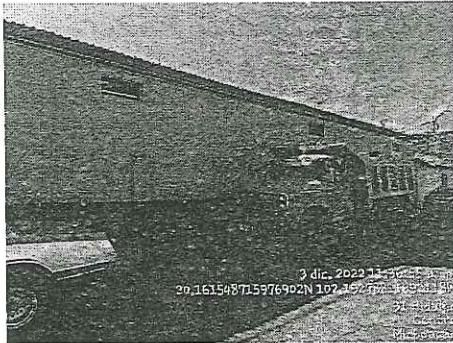
ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
03 de diciembre de 2022.

PLACA FOTOGRAFÍCA 1.



PLACA FOTOGRAFÍCA 2.



PLACA FOTOGRAFÍCA 3.





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-406/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
03 de diciembre de 2022.

ANEXO DOS



CTORAL
CAN

Ecuanduro, Michoacán a 03 de diciembre de 2022

c. Jesús Vega Benites

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Ecuanduro

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA Vía Democrática para Michoacán

PRESENTE.

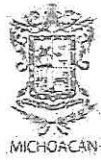
Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 12:30 horas corresponde a 3 afiliaciones.

03/12/22
Jesús Vega Benites
Jesús V.



CARLOS EDUARDO GARCÍA ÁNGEL

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DEL MICHOACÁN

IEM-OE-AM-406/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
03 de diciembre de 2022.

ANEXO TRES

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

Ecuandoreo, Michoacán, a 3 de diciembre de 2022

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

El (la) que suscribe C. Jesús Vega Benitez, en mi carácter de Encargado (a) de Asamblea de la organización denominada "Via Democrática para Michoacán A.C.", con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada, en virtud de que no se reunió el quorum necesario.

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio:	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
3/Dic/2022	12:30	Ecuandoreo	Hidalgo 33	Jesús Vega

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jesús V.

